

## COMUNICADO 728

SE COMUNICA A LOS POSTULANTES AL CONCURSO PÚBLICO POR LA MODALIDAD DEL D.L. 728 QUE EN MÉRITO A LA **LEY Nº 29973 - LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**, Artículo 48, *“En los concursos públicos de méritos convocados por las entidades públicas, independientemente del régimen laboral, la persona con discapacidad que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la entrevista final.”*

Por lo que la comisión evaluadora aplicará la Ley según corresponda. Los postulantes deberán consignar en su hoja de vida y/o presentar el documento oficial que acredite su discapacidad.

Atentamente

La Comisión